

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

N	 m	_	
10		-	 ٠.

Referencia: RENOVAR EL REC.OF. AL TÍTULO DE DOCTOR/A EN FÍSICA - UN DEL NORDESTE -EX-2021-75711692- -APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las Resoluciones Ministeriales N° 2100 del 11 de noviembre de 2016 y N° 3432 del 30 de octubre de 2019, la Resolución CONEAU N° 418 del 1 de noviembre de 2022, el EX-2021-75711692-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN FÍSICA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 629/21, N° 631/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN FÍSICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 418 del 1 de noviembre de 2022 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR/A EN FÍSICA.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de DOCTOR/A EN FÍSICA correspondiente a la carrera de DOCTORADO EN FÍSICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 2100 del 11 de noviembre de 2016.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, y la Ley de Educación Superior N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU Nº 418 del 1 de noviembre de 2022 al título de posgrado de DOCTOR/A EN FÍSICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN FÍSICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023- 36284140-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y

Naturales y Agrimensura

TÍTULO: DOCTOR/A EN FÍSICA

Requisitos de Ingreso:

Podrán aspirar a la carrera de doctorado los graduados de carreras de grado de 4 años o más de duración, de esta Universidad o de otras Universidades públicas o privadas del país legalmente reconocidas, así como egresados de Universidades del exterior que cumplan con idénticos requisitos, y que reúnan los requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente a cada carrera.

cumplir con los requisitos establecidos por la normativa nacional vigente para el estudio de carreras de posgrado, así como los requisitos establecidos por la Universidad Nacional del Nordeste al respecto. Para los mismos ni su condición de alumno de la

Los aspirantes extranjeros o con título emitido por una Universidad extranjera, deberán

carrera, ni el título de Doctor que ésta otorgue, confieren derecho a la habilitación profesional ni ningún otro reconocimiento al título de grado de Universidades

Extranjeras, circunstancia que se hará constar en el título.

El postulante que no cuente con formación de grado disciplinar en física deberá rendir un examen, en fecha y modalidad establecida por el Comité Académico, sobre los contenidos mínimos de las asignaturas Mecánica Analítica, Electromagnetismo y Mecánica Cuántica I, pertenecientes al plan de la carrera de Licenciatura en Física de FACENA-UNNE. El Comité Académico podrá adicionar contenidos mínimos de otras asignaturas de grado en caso que los considere necesarios para el desarrollo del plan

de tesis propuesto.

Detalles:

El Doctorado en Física es de tipo personalizado. Consiste en la realización de la Tesis Doctoral como actividad central y un Plan de Estudios elevado por el alumno bajo propuesta de su director, que debe cumplir una carga horaria mínima, pensado y diseñado para ampliar y profundizar los conocimientos que el tesista adquirió en el grado y que serán necesarios para su trabajo de tesis.

El Reglamento de Carrera del Doctorado en Física, fija las pautas sobre el Plan de Estudios, los aspectos principales se resumen a continuación:

- El Plan de Estudios debe enumerar los temas que, a criterio del/los Director/es, deben ser abordados para contribuir a la formación del Doctorando y, en los casos que sea posible detallar la nómina de los cursos de posgrado a realizar. Se eleva al presentar la solicitud de inscripción a la Carrera del Doctorado en Física, juntamente con el Plan de Tesis.
- El Plan de Estudios incluirá un mínimo de 4 cursos de posgrado, con una carga horaria no inferior a 400 hs presenciales, ha de incluir un curso obligatorio de Metodología de la Investigación con una carga mínima de 60h y máxima de 90 h.
- Los cursos de posgrado que han de componer el Plan de Estudios han de profundizar los conocimientos adquiridos en el grado, ser dictados por Profesores que cuenten con título de Doctor en la disciplina relacionada con el curso de posgrado, tener una carga horaria mínima de 30 horas presenciales y máxima 150 hs, con evaluación final. Serán organizados y certificados por la Unidad Académica responsable y ser acreditables para el Plan de Estudios del Doctorado en Física.
- Se admiten cursos desarrollados en otras Facultades de la UNNE, o de otras universidades nacionales o extranjeras
- Se admiten cursos realizados con anterioridad a la fecha de solicitud de inscripción a la carrera, relacionados en su temática con su trabajo de Tesis. El máximo de horas cátedra reconocidos no podrá superar las 120 hs. De haber cursado una maestría vinculada al tema de Tesis, deberá completar sus estudios con cursos de postgrado, con no menos de 200 h presenciales en total.

La tesis de doctorado deberá ser un trabajo de investigación de carácter individual y deberá constituir una contribución original y creativa.

El doctorando defenderá su Trabajo de Tesis en forma oral y pública ante el Jurado conformado por tres especialistas que posean título máximo.

PLAN DE TESIS: debe incluir Título del tema de investigación sobre el cual versará el trabajo de Tesis; Objetivos del trabajo; Antecedentes y fundamentos sobre el tema; Aporte original proyectado; Metodología y plan de actividades; Bibliografía; Lugar de trabajo; Disponibilidad de infraestructura y factibilidad de desarrollo del trabajo y su financiamiento.

El Plan de Tesis presentado y los antecedentes de los Directores de Tesis propuestos serán evaluados por el Comité Académico de la Carrera. En todos los casos se solicitará evaluación y opinión a especialistas en los temas de investigación con el objeto de ampliar y profundizar los criterios de decisión.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Anexo

	ú	m		•^	•
Τ.4	u	ш	CI	· V	٠

Referencia: PLAN DE ESTUDIOS-DOCTORADO EN FISCA- EX-2021-75711692- -APN-DAC#CONEAU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.